



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE “PAPEL DE AZÚCAR”

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el reporte de análisis merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: PAPEL DE AZÚCAR (Icing paper)

Descripción de la muestra. Hojas rectangulares flexibles de color blanco crema, de olor agradable y dulce, soportada en una base de color blanco, protegida por una lámina transparente; se presentan en una bolsa plástica no original. Contiene una etiqueta adhesiva de color gris donde se lee: “PAPEL DE AZÚCAR”, otra información como: peso x 25 hojas, ingredientes, aspecto, uso. No presenta número de lote ni fecha de caducidad.



Composición merceológica: Pasta en forma de hoja rectangular elaborada con fécula de maíz, sacarosa, fructosa, jarabe de maíz, almidón modificado, dióxido de titanio, aceite vegetal, carboximetilcelulosa sódica, ácido cítrico; colocada sobre una lámina como soporte de poliestireno y protegida con otra lámina de polipropileno,

Estas hojas de papel de azúcar comestible son utilizadas para decoración en pasteles, cupcakes, galletas, como soporte para transferir imágenes con tintas aptas para consumo humano.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el Capítulo 19 que se titula PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTERÍA; la partida 19.05 comprende los productos de panadería, pastelería o galletería ...pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.

Al respecto, las Notas explicativas del Sistema Armonizado de dicha partida, Apartado B), refieren: “Esta partida comprende un cierto número de productos a base de masa de harina o fécula, la mayor parte cocidos, generalmente presentados en forma de discos u hojas y con usos muy diversos.

(...)

También se clasifican aquí **las hojas delgadas de pasta de harina o fécula cocida y secada, destinadas a soporte o revestimiento de algunos artículos de pastelería o confitería y principalmente el turrón**”.

El producto consultado al estar constituido por fécula de maíz, sacarosa, fructosa, jarabe de maíz, almidón modificado, dióxido de titanio, aceite vegetal, carboximetilcelulosa sódica, ácido cítrico, presentado en forma de hojas delgadas y ser de uso en pastelería queda comprendido en esta partida; la lámina de plástico por ser



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

simplemente un soporte que se desecha, no se toma en cuenta en la clasificación. Por tanto, el inciso arancelario aplicable es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1905.90.00.00	- Los demás. Productos de panadería, pastelería o galletería ...pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El petionario sugiere el código arancelario 1905.90.00.00 que clasifica, entre otros, las pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas; el cual coincide con el código determinado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.